

ACTA DE INICIO

En Riosucio Caldas, el día Sábado VEINTICUATRO (24) de enero de 2026, se hicieron presentes en las instalaciones de la dirección local de salud **HÉCTOR JAVIER BETANCUR HERNÁNDEZ** identificada con C.C. Nro. **9910272** en su condición de supervisor del contrato y como director local de salud, y de otra parte **LUIS ANÍBAL GUERRERO CATANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.918.148 expedida en Riosucio, La anterior reunión tuvo como fin dar inicio a las actividades de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se describe y se detalla de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATO	CD-CPS-RICL-005-2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.801.138-4
CONTRATISTA	LUIS ANÍBAL GUERRERO CATANO
IDENTIFICACIÓN	15.918.148
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PARA APLICAR LA MEDICINA TRADICIONAL Y ESPIRITUAL, EN EL TRATAMIENTO DE LAS DIFERENTES ENFERMEDADES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA.
DURACIÓN	DESDE EL VEINTICUATRO(24) DE ENERO Y HASTA EL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 29.638.000)
CDP	Nro. 0006, ENERO CINCO (05) DE 2026.
RP	Nro. 00006, ENERO 24 DE 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	RIOSUCIO CALDAS



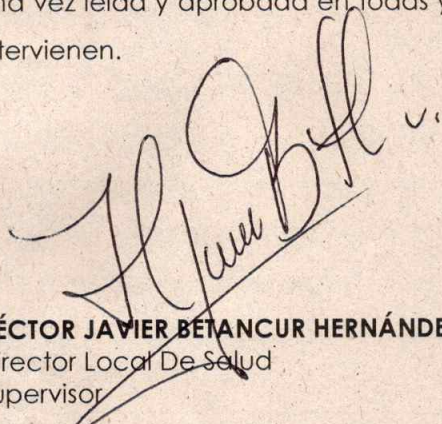
ALCALDÍA MUNICIPAL

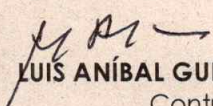
RIOSUCIO

NIT. 890.801.138-4

DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Certificados de: Disciplinarios, Fiscales, Penales, medidas correctivas de policía. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Registro Único Tributario. Certificado de Afiliación a Salud. Demás documentos requeridos para el inicio de la orden contractual.	RENDICIÓN DE INFORMES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá rendir informes parciales de ejecución de actividades, y suscribir acta de supervisión en conjunto con el supervisor del convenio previo a la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.
AUTORIZACIÓN DE PAGOS: El supervisor una vez recibido los informes de ejecución de actividades del convenio y revisadas procederá a suscribir el informe de supervisión y autorización de pagos si el convenido ha dado cumplimiento a lo pactado en el convenio.	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS: De acuerdo a lo establecido en los estudios previos y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no es obligatoria la constitución de garantías.

Una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes se firma por quienes en ella intervienen.


HÉCTOR JAVIER BETANCUR HERNÁNDEZ
Director Local De Salud
Supervisor


LUIS ANÍBAL GUERRERO CATAÑO
Contratista